

	<u>Página</u>
—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de marzo de 1989, autorización administrativa de la instalación eléctrica, referencia 10/AT 4610-000000	759

	<u>Página</u>
EXCMA. Diputación Provincial de Cáceres —Concurso.—Anuncio de 2 de mayo de 1989, se convoca concurso para la adjudicación del servicio de cafetería y restaurante del Complejo Sanitario Provincial	760

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan dos cursos de Perfeccionamiento sobre «Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales» y «Curso Práctico de Derecho Administrativo».

El Consejero de la Presidencia y Trabajo en base al convenio de 5 de diciembre de 1988 con el Instituto Nacional de Administración Pública

DISPONE :

La publicación, como ANEXO I, de la resolución de 3 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan dos cursos de perfeccionamiento sobre «Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales» y «Curso práctico de Derecho Administrativo», organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

De conformidad con el Convenio suscrito por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 5 de diciembre de 1988, se convoca la realización de dos Cursos de Perfeccionamiento uno sobre «Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales» y otro «Práctico de Derecho Administrativo» que se celebrarán en Mérida (Badajoz), calle Reyes Huertas número 1, sede de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura asumirá la organización y diseño de los cursos, y la Consejería de

la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por delegación del Instituto Nacional de Administración Pública, se encargará de la dirección, control y en general del régimen interno de estos cursos.

Los cursos se impartirán conforme a las siguientes normas:

1.—Calendario

Los cursos se realizarán en las fechas siguientes:

— Curso de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales: Del 29 de mayo al 2 de junio de 1989, en jornada de tarde.

— Curso Práctico de Derecho Administrativo: del 19 al 22 y del 26 al 29 de junio de 1989, en jornada de mañana y tarde.

2.—Horas lectivas y número de plazas.

Cada Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas y el número máximo de asistentes será de 40.

3.—Participantes.

Podrán participar en los Cursos, los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, los funcionarios de las Corporaciones Locales y de la Administración Autonómica (Grupos A y B) que presten servicios directamente relacionados con el contenido del Curso.

4.—Solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus instancias según modelo oficial adjunto y se presentarán antes de los 10 días naturales previos a la celebración de cada curso, bien directamente en la Sede de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, núm. 1 -06800-MERIDA (Badajoz) o en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, núm. 7 -28010- MADRID.

5.—Programas de los cursos.

I. CURSO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES:

—Constitución del ayuntamiento y de sus órganos de gobierno. Distribución organizativa de atribuciones.

—Régimen de sesiones del pleno y otros órganos colegiados.

—Adopción de acuerdo.

—Funcionamiento práctico del ayuntamiento.

—Personal al servicio del ayuntamiento.

—Responsabilidades de los entes locales.

II. CURSO PRACTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Consistirá en la realización de trabajos prácticos sobre las siguientes materias entre otras:

—Administración en general.

—Régimen local.

—Medio ambiente.

—Urbanismo.

6.—Selección.

La selección se hará conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

7.—Certificados de asistencia y aprovechamiento.

La asistencia a todas las actividades de los cursos será obligatoria.

A los asistentes al curso se les otorgará un certificado de asistencia, siempre que no incurran en un número de faltas superior al 10% de horas lectivas, en cuyo caso podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos relativos al curso.

Para aquellos alumnos que opten por conseguir un certificado de aprovechamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública y la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, establecerán de acuerdo con el profesorado el régimen de pruebas necesario para su evaluación.

Madrid, 3 de mayo de 1989.

El Presidente del Instituto Nacional de
Administración Pública,
LUCIANO PAREJO ALFONSO

A N E X O II

Don, con domicilio en, provincia de, calle de, número, D.N.I. número, expedido en, provincia de, el día de de 198... y número de Registro de Personal

A V.I. EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de «Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales» ó «Curso Práctico de Derecho Administrativo» (1) convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con la Consejería de la

Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y a tal efecto hace constar:

a) Es natural de, provincia de, nacido el día, de de 198...

b) Es funcionario de(2) y presta sus servicios en (3), desde (4)

c) Está en posesión del título de

d) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria de los cursos.

e) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Considera, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V.I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Especifíquese: Cuerpo, Escala o Subescala de pertenencia.

(3) Organismo.

(4) Fecha.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1989.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo 7.º, apartado 1.º, base 15, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, dentro de la cual se estima fundamental la especial atención a las Instituciones que vienen desarrollando actividades socio-culturales.

En el ejercicio de tal competencia, y considerando la labor socio-cultural desarrollada por las Universidades Populares, la Consejería de Educación y Cultura se propone, mediante la presente Orden, apoyar y fomentar sus actividades, partiendo de las consignaciones presupuestarias existentes para el año 1989.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción Cultural, se dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a las Universidades Populares Extremeñas para el desarrollo